



Secretaría
**Presidencial
de la Mujer**

**Guía para la alineación de marcos normativos
nacionales e internacionales, con la Política Nacional
de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres**

GUATEMALA. 2024

Contenido

1. Introducción	1
2. Precisión conceptual	1
3. Etapas de la alineación entre marcos normativos nacionales e internacionales	3
3.1. Primer momento metodológico: Identificación del mandato institucional de la SEPTEM	4
3.2. Segundo momento metodológico: Selección de la temática y sub-temáticas de análisis	6
3.3. Tercer momento metodológico: Caracterización de los instrumentos	7
3.4. Cuarto momento metodológico: Definición de tipos de relación para la vinculación	8
3.5. Quinto Momento Metodológico. Priorización de los elementos de vinculación según cada uno de los instrumentos.	12
3.6. Sexto momento metodológico: Análisis y alineación de los instrumentos	12
3.7. Séptimo momento metodológico: Marco institucional y programático	14
4. Referencias	15
5. Anexos	16

1. Introducción

La Guía de alineación entre marcos normativos nacionales e internacionales, expone la ruta metodológica para la alineación entre el marco legal y normativo nacional, los instrumentos de política pública y las disposiciones contenidas en los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres ratificados por Guatemala, en cumplimiento del Control de Convencionalidad a través de la gestión de políticas públicas.

Este proceso se realiza en el marco de la implementación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM), la cual se constituye en el instrumento de política pública más relevante en materia de derechos humanos de las mujeres en el país. La política señala, en su Eje 6, de Equidad Jurídica, la importancia de “compatibilizar la legislación nacional con la legislación internacional sobre derechos humanos de las mujeres”.

En ese sentido, el proceso de alineación entre marcos normativos contribuye a identificar los vacíos, contraposiciones y duplicidades existentes entre los compromisos nacionales e internacionales, armonizar las disposiciones nacionales con los estándares internacionales, y evitar normas contrarias al objeto y fin de los convenios y tratados en materia de derechos humanos de las mujeres.

Este proceso constituye el segundo de los momentos metodológicos del Control de Convencionalidad en la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)¹, y se consolida como uno de los eslabones que proporcionan información para la gestión de políticas públicas, la planificación y asignación presupuestaria dirigida a garantizar los derechos humanos de las mujeres en Guatemala.

El proceso de alineación se conforma de siete etapas o momentos metodológicos para su implementación: 1) Identificación del mandato institucional de la Seprem; 2) Selección de la temática y sub-temáticas de análisis; 3) Caracterización de los instrumentos; 4) Definición de tipos de relación para la vinculación; 5) Priorización de los elementos de vinculación según cada uno los instrumentos; 6) Análisis y alineación de los instrumentos; y 7) Marco institucional y programático.

Previo a la descripción de las diferentes etapas de la alineación entre marcos normativos nacionales e internacionales con la PNPDIM, se realizará una precisión conceptual de los principales criterios a tomar en consideración para su operativización.

2. Precisión conceptual

Alineación: Consiste en revisar y analizar el enfoque sobre un problema público y su alternativa de solución en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, y revisar la congruencia con los ejes, metas y líneas de acción de una política pública. (Segeplán, 2022) En ese sentido, se identifica la importancia de alinear las prioridades, necesidades y políticas públicas del país al marco legal y normativo, con el fin de que las mismas guarden

¹ Ver Estrategia de Control de Convencionalidad (Seprem, 2019).

congruencia y reflejen el cumplimiento y alineación con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

Armonización: Proceso que busca concordar las disposiciones nacionales con los estándares internacionales, con el fin de evitar la aplicación de normas contrarias al objeto y fin de los convenios y tratados en materia de derechos humanos de las mujeres. En este caso, el proceso de armonización deriva de la información obtenida de la alineación e implica la modificación, reforma o creación de leyes, políticas o demás acciones realizadas por los Estados Parte.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW): Es el tratado internacional de Naciones Unidas más importante sobre derechos humanos de las mujeres. Es resultado del trabajo realizado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que fue creada en 1946 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

Convención: Conjunto de estándares, reglas, normas o criterios que son de aceptación general para un determinado grupo social. El uso genérico del término “convención” abarca todos los acuerdos internacionales.

Ley: Regla, norma, precepto de la autoridad, que manda, prohíbe o permite algo. Regla de conducta obligatoria dictada por el Poder Legislativo, o por el Ejecutivo cuando lo sustituye o se arroga sus atribuciones. Ampliamente, todo reglamento ordenanza, estatuto, decreto, orden u otro mandamiento de una autoridad en ejercicio de sus atribuciones. El Derecho escrito, como contraposición a la costumbre. Cualquier norma jurídica obligatoria. (Cabanelas de Torres, 1993, p. 196)

Marco legal y normativo: Instrumentos legales y normativos que incluyen la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes y normativas específicas que mandatan la elaboración de una política, leyes conexas, normas y procedimientos nacionales e internacionales. (Segeplán, 2017)

Planificación: Proceso sistémico que tiene un carácter técnico-político y participativo. Está basado en el conocimiento, análisis e interpretación cuantitativa y cualitativa de los procesos y dinámicas sociales, económicas, ambientales, de riesgo y político institucionales. Con base en ello, define una ruta estratégica para las acciones e intervenciones de instituciones e instancias públicas, con el propósito de alcanzar objetivos de desarrollo de corto, mediano y largo plazo. (Segeplán, 2016, pág.21)

Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM): Es producto del compromiso por parte del Gobierno de Guatemala en la búsqueda del desarrollo de las mujeres, impactando directamente en el progreso nacional, de tal forma que asumió el compromiso por medio del Organismo Ejecutivo de impulsar el respeto de los derechos de las mujeres. La PNPDIM y el Plan de Equidad de Oportunidades (PEO), se concibieron y formularon como una Política de Estado con visión de futuro y de largo plazo. Ello significa que deben ser ejecutados por distintos gobiernos, debido a que incluyen un conjunto de medidas y acciones integrales que no es posible ejecutar dentro de una sola administración.

Política Pública: Cursos de acción estratégica del Estado y del gobierno, basados en la participación y legitimidad ciudadana, los marcos jurídicos y políticos nacionales e internacionales, orientados a propiciar el bienestar, el goce de los derechos humanos de la población guatemalteca en su diversidad y en los diferentes niveles de organización territorial, sobre la base de diferentes instrumentos de gestión pública y el sistema de planificación nacional que favorezcan procesos efectivos de coordinación, transparencia, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas. (Segeplán, 2015)

Sistema Nacional de Planificación (SNP): El conjunto de procesos institucionales articulados a los ciclos de políticas públicas, de planificación en cada uno de sus ámbitos y niveles, el presupuesto, de programación multianual y anual, de inversión para el desarrollo, de la cooperación nacional e internacional, del presupuesto y del seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos, para alcanzar las metas nacionales de desarrollo, tomando como referente base, el marco político – jurídico y metodológico propuesto desde Segeplán, como ente rector de la planificación del país». (Segeplán, 2021 en Segeplán, 2022) Los instrumentos que operativizan las líneas de acción de las políticas públicas en el SNP son los utilizados en la planificación estratégica institucional (PEI) y la planificación operativa (POM y POA).

Tratado: Un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular. (Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, 1969)

3. Etapas de la alineación entre marcos normativos nacionales e internacionales

Tal como se indicó con anterioridad, la alineación entre marcos normativos nacionales e internacionales contempla seis etapas que permiten identificar y analizar los principales compromisos nacionales e internacionales en Derechos Humanos a los que el Estado de Guatemala debe dar respuesta. Esto implica el seguimiento a los convenios y tratados ratificados por el país, conocer los postulados centrales de dicha normativa, sus principios y fundamentos, así como los compromisos que adquiere el Estado de Guatemala con relación a cada tratado o convención, en especial los relacionados con los derechos humanos de las mujeres.

A nivel nacional este proceso comprende la identificación y seguimiento a los instrumentos de política pública y los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación relacionados a los derechos humanos de las mujeres, tomando en cuenta también el análisis del marco institucional y programático. De igual forma, este proceso permite identificar la vinculación de los instrumentos internacionales y nacionales con la PNPDIM.

Como parte del proceso de alineación, deberá identificarse y revisarse los ejercicios previos que se han realizado en la Seprem para la vinculación de los compromisos internacionales, el marco legal y normativo y los instrumentos de política pública.

3.1. Primer momento metodológico: Identificación del mandato institucional de la SEPREM

Para delimitar el seguimiento a la normativa nacional e internacional, se debe partir del análisis del mandato de la Seprem y su relación con dos de los principales instrumentos nacionales e internacionales: la Convención Americana de Derechos Humanos y la Constitución Política de la República de Guatemala, y el marco normativo que desprende de los mismos (Véase Figura 1). Asimismo, deberán identificarse las responsabilidades de la institución con normativas nacionales e internacionales vinculadas a los derechos humanos de las mujeres para definir los instrumentos que formarán parte del proceso de alineación.

Marco normativo internacional

Deberá tomarse en cuenta las orientaciones emanadas de las declaraciones, tratados, convenios, sentencias, opiniones consultivas del Sistema Interamericano de Derechos Humanos^{2,3}, así como del Sistema Universal de las Naciones Unidas⁴, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y/o de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), entre otras.

Deberán tenerse presente dos elementos: por un lado, la relación entre la Convención Americana de Derechos Humanos y otros tratados en materia de derechos humanos de las mujeres, y, por otro lado, la relación entre esta Convención y la normativa que se desprende de la misma. Por ello, este proceso de identificación del marco normativo internacional le corresponde a la Dirección de Análisis Jurídico y Control de Convencionalidad de la Seprem. Esto último debe concretarse en el tercer momento metodológico que corresponde a la caracterización de los instrumentos.

Marco normativo nacional⁵

Deberá revisarse el marco legal y normativo a nivel nacional, departamental y municipal, tales como leyes⁶, políticas públicas⁷, acuerdos municipales⁸, decretos⁹, planes y programas, así como las disposiciones administrativas, legislativas y judiciales que se desprenden de las mismas.

² El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos es el mecanismo regional encargado de promover y proteger los derechos humanos en América.

³ Deberá identificarse la jurisprudencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) tales como declaraciones, tratados y protocolos, así como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), relacionada con denuncias/sentencias condenatorias, opiniones consultivas, medidas cautelares y medidas provisionales vinculadas con los Derechos Humanos de las mujeres, tanto para Guatemala como con el resto de los países interamericanos.

⁴ El Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos surge de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada en 1948. Desde entonces ha sido desarrollado un cuerpo normativo sólido con diferentes órganos encargados de promover los derechos humanos y con facultades para vigilar y exigir el cumplimiento de estos derechos por parte de los Estados.

⁵ Este proceso le corresponde a la Dirección de Análisis Jurídico y Control de Convencionalidad y Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres.

⁶ Reglamentos, resoluciones, jurisprudencia.

⁷ Nacionales, sectoriales, territoriales e institucionales.

⁸ Reglamentos, ordenanzas.

⁹ Gubernativos, Ministeriales, Secretariales.

Figura 1. Interrelación entre mandato institucional de la Seprem y normativas internacionales y nacionales



Fuente: Elaboración propia, 2018.

Para toda identificación y definición del entramado, deberá tomarse en cuenta tanto la jerarquía de leyes (relación entre derecho internacional y derecho interno), las diferencias entre los distintos instrumentos y jurisprudencia internacional (Declaración, Convenio, Tratados, Sentencias, etc.), así como la relación jerárquica que se aplica a la normativa internacional.

Además, tanto la normativa nacional como internacional, será clasificada según dos criterios específicos: por un lado, los instrumentos generales y específicos en materia de derechos humanos de las mujeres y, por otro lado, una clasificación temática y sub-temática que permita ordenar el entramado al que hace alusión¹⁰. Este último criterio será el eje central del segundo momento metodológico de la guía.

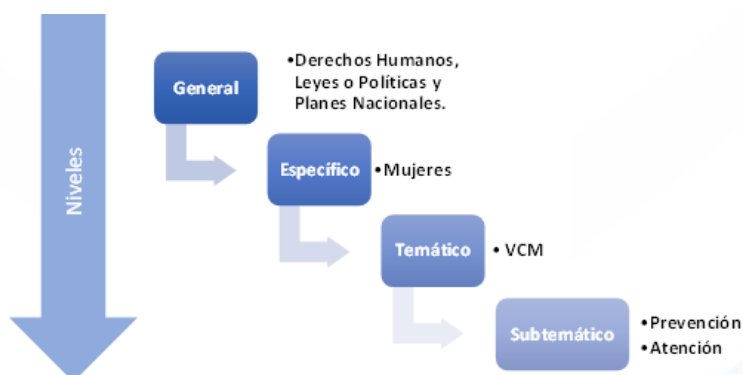
En complemento a la clasificación temática y sub-temática, la identificación de los instrumentos nacionales e internacionales también debe considerar la incorporación de la interseccionalidad¹¹ como enfoque transversal en el proceso, para lo cual se deben identificar los instrumentos que hacen énfasis en la discriminación múltiple e interseccional que sufren las mujeres.

Asimismo, es necesario identificar las directrices específicas que existen en relación con niñas, adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en los instrumentos nacionales e internacionales que responden al ciclo de vida de las mujeres, con el fin de incorporar los lineamientos y directrices que instrumentos específicos a un determinado grupo poblacional como la Convención de los Derechos del Niño tienen respecto a la temática o sub-temáticas seleccionadas.

¹⁰ Violencia contra la Mujer, Ambiente, etc.

¹¹ La interseccionalidad es una herramienta metodológica y analítica que permite identificar los efectos en la vida de las mujeres de los diversos factores de discriminación y de los sistemas de opresión (racismo, patriarcado y colonialismo), principalmente, cuando operan de forma conjunta.

Figura 2. Niveles de alineación de la normativa nacional e internacional.



Fuente: Elaboración propia, 2018.

3.2. Segundo momento metodológico: Selección de la temática y sub-temáticas de análisis

Posterior a la identificación del mandato institucional y los compromisos nacionales e internacionales generales y específicos en materia de derechos humanos de las mujeres que serán alineados, deberá realizarse una clasificación temática y sub-temática que permita organizar y alinear el marco normativo y de políticas públicas. Ello conlleva la selección de la temática o problemática a analizar y que se constituirá en el eje central para alinear los compromisos internacionales y nacionales.

Asimismo, deberán definirse las sub-temáticas inmersas en la misma. Este proceso se realizará en conjunto con los entes rectores de las temáticas, es decir, si se selecciona el tema de salud se trabajará la definición en conjunto de la temática y sub-temáticas con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

- **Definición temática:** Para la selección de las temáticas o problemáticas a analizar, deberá buscarse la correlación con las áreas estratégicas priorizadas por la Seprem, en base a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres ¹². Por ejemplo, violencia contra las mujeres, empoderamiento económico, salud, educación, otros.
- **Definición de sub-temática:** Para la selección de las sub-temáticas, deberá analizarse los principales conceptos vinculados a la temática o problemática general. Por ejemplo, si selecciona la temática de violencia contra las mujeres, las sub-temáticas serán prevención, atención, reparación, otros. La revisión conceptual y la identificación de las sub-temáticas, parte de los compromisos internacionales y los estándares establecidos por los mismos, lo cual permite identificar las características y los ámbitos de acción relacionados al abordaje de dicha temática.

En ese sentido, se deben identificar y analizar cuáles son los conceptos que se utilizan para definir la temática, las características que tiene, las prioridades que se definen desde los estándares internacionales y los ámbitos de acción más estratégicos para el abordaje de

¹² Empoderamiento económico, salud, educación, violencia contra las mujeres y participación política

esta. Posteriormente, en un ejercicio de validación y toma de decisión participativa, se define el enfoque que se utilizará para elegir las sub-temáticas, este enfoque puede partir de elementos conceptuales (características) o estratégicos (prioridades o ámbitos de acción).

Cabe resaltar que la clasificación temática y sub-temática deberá realizarse no sólo sobre el tratado, convención o ley de manera general, sino a lo interno del contenido de cada instrumento, especialmente en el caso de los instrumentos generales¹³.

3.3. Tercer momento metodológico: Caracterización de los instrumentos

La tercera etapa consiste en la caracterización y definición final de los instrumentos a vincular dentro del proceso de alineación. Para el efecto, deberán tomarse en consideración cinco criterios de clasificación: a) por su naturaleza, b) por su nivel de intervención, c) por el órgano que los emite d) fechas relevantes y e) derechos humanos protegidos.

Este proceso permite llevar un control más amplio de los instrumentos que dan soporte a los derechos humanos de las mujeres y los compromisos nacionales e internacionales cuya implementación debe garantizarse. Es importante señalar la importancia de consolidar resúmenes de cada uno de los instrumentos relevados para facilitar su conocimiento, identificación y socialización.

- a) **Naturaleza del instrumento:** Contempla el tipo de instrumento al que hace referencia, tanto a nivel nacional e internacional. Ejemplo: Convenio, Declaración, Ley, Acuerdo, Política Pública, otros.
- b) **Por su nivel de intervención:** Marco nacional e internacional general (sobre derechos humanos en general o relativo a una temática concreta que no hace énfasis en las mujeres únicamente), marcos específicos (sobre los derechos humanos de las mujeres), marcos temáticos y sub-temáticos.
- c) **Por el órgano que los emite:** A nivel internacional según los Sistemas y Organismos Internacionales (Sistema IDH, la ONU, la OIT, la CEPAL, entre otros), y a nivel nacional a partir de sus órganos y sus niveles de intervención (Corte de Constitucionalidad, Corte Suprema de Justicia, Ejecutivo, Legislativo, Municipalidades, Mecanismos de Coordinación).
- d) **Fechas relevantes:** Fechas más importantes que dan sustento a la normativa nacional e internacional, entre ellas fechas de creación, ratificación, suscripción, modificaciones, reuniones de socialización y seguimiento, presentación de informes orales, fechas de entrega de informes, reuniones regionales, entre otros¹⁴.
- e) **Derechos vulnerados:** Derechos violentados ante la omisión de acciones o de obligaciones estatales para resguardar los derechos humanos de las mujeres.

¹³ Ver apartado sobre los criterios de vinculación.

¹⁴ Se consolidará una línea del tiempo.

De esta forma, esta etapa debe concluir con la definición de los instrumentos internacionales y nacionales que se van a vincular según los diferentes criterios, como antesala a la definición de características de vinculación, para su posterior análisis.

3.4. Cuarto momento metodológico: Definición de tipos de relación para la vinculación

En esta etapa se define la forma en que se realizaría el proceso de alineación, tomando en cuenta los diferentes niveles y la naturaleza de los instrumentos, conociendo y seleccionando los criterios que se pueden emplear en el proceso de alineación. Para el efecto, se identifican tres criterios para analizar y vincular los instrumentos: a) relación directa, b) relación indirecta y c) relación complementaria. A continuación, se definen estos criterios, sus características y un ejemplo de su aplicación.

a) **Criterio 1. Relación Directa:** Hace referencia a la existencia de una conexión sustantiva, concreta, explícita y específica entre los planteamientos de los instrumentos que se van a vincular (Véase figura 3). Dentro de sus principales características se encuentran:

- Dos o más instrumentos (y sus elementos priorizados, ya sea artículos, ejes, lineamientos) coinciden en las prioridades, temáticas, sub temáticas, conceptos y problemáticas que abordan.
- La relación se da entre aspectos internos del tema.

Figura 3. Relación directa entre instrumentos



Fuente: Elaboración propia, 2018.

Ejemplo 1: Sobre la problemática de violencia contra las mujeres, el instrumento A aborda la importancia de gestionar la información y recopilar los datos y el instrumento B indica las acciones que se tienen que realizar para lograr la recopilación de estadísticas y la generación de datos sobre las formas de violencia contra las mujeres, entre ellas la creación de un Sistema Nacional de Información Estadística en violencia contra las mujeres. La vinculación entre ambos instrumentos es concreta y directa, esto se establece a través de identificar si los enunciados de ambos instrumentos abordan el mismo tema (de igual forma) o si tienen una relación causa-efecto, en donde A se logra a través de B. Para determinar dicha

relación se debe partir del marco conceptual y el diagnóstico situacional de la temática (Véase figura 4).

Figura 4. Ejemplo de relación directa entre instrumentos

Alineación y armonización					
Internacional				Nacional	
Violencia contra las Mujeres	Subtemáticas	Sistema de Naciones Unidas		Marco de políticas públicas	
	Subtemática	CEDAW (artículos)	Recomendaciones Generales CEDAW		Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres
			Recomendación 12	Recomendación 19	
	Gestión de la información y recopilación de datos	Artículo 5. Funciones estereotipadas y prejuicios	4. Datos estadísticos sobre la frecuencia de cualquier tipo de violencia contra la mujer y sobre las mujeres víctimas de la violencia.	c) Los Estados Partes alienten la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella. u) Los Estados Partes informen sobre todas las formas de violencia contra la mujer e incluyan todos los datos de que dispongan acerca de la frecuencia de cada una y de sus efectos para las mujeres víctimas.	5.2.c. Implementar y fortalecer el Sistema Nacional de Información Estadística sobre violencia contra las mujeres, a fin de que genere datos y estadísticas desagregadas por edad, pueblos, espacio geográfico y tipos de violencia que visibilicen la evolución de las políticas y medidas adoptadas.

Fuente: Elaboración propia, 2018.

b) Criterio 2. Relación Indirecta: Se refiere a que la contribución de algunas de las acciones y lineamientos del instrumento B aportan al logro de los lineamientos o acciones contenidas en el instrumento A. De esa forma, la relación indirecta hace referencia a vínculos de soporte y/o respaldo, en donde una acción de otra temática aporta al logro de una acción de la temática central (Véase figura 5). Dentro de sus principales características se encuentran:

- Representan las condiciones que son necesarias para lograr lo planteado en la relación directa.
- La relación se da entre temas y problemáticas generales.

Figura 5. Relación indirecta entre instrumentos



Fuente: Elaboración propia, 2018.

Ejemplo 2: El instrumento A plantea que los delitos de violencia contra las mujeres sean debidamente sancionados, lo cual implica que una de las acciones de soporte con acciones que buscan garantizar el acceso a la educación de las mujeres (instrumento B), ya que la educación es un factor que contribuye de forma indirecta a mejorar la inserción laboral de las mujeres (Véase figura 6).

Figura 6. Ejemplo de relación indirecta entre instrumentos

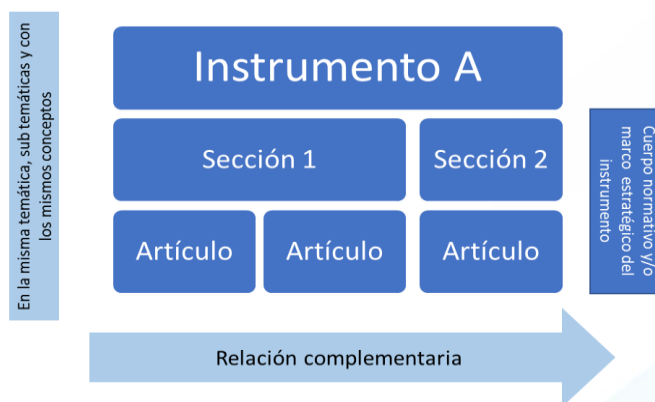
Alineación y armonización					
Internacional				Nacional	
Violencia contra las Mujeres	Subtemáticas	Sistema de Naciones Unidas		Marco de políticas públicas	
	Subtemática	CEDAW (artículos)	Observaciones finales CEDAW		Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres
			Motivos de preocupación	Recomendaciones	Eje político
	Enjuiciamiento y castigo	Artículo 5. Funciones estereotipadas y prejuicios	b) El escaso número de enjuiciamientos de los autores y la levedad de las penas que se les imponen, que dan lugar a la impunidad sistémica, y el hecho de que no se proporcione reparación a las víctimas; (párr 20)	b) Garantice que todos los delitos cometidos contra las mujeres y las niñas, en particular los femicidios, sean investigados por la policía, que los autores sean enjuiciados y debidamente castigados, y que las víctimas reciban una reparación adecuada; (párr. 21)	6.1.a Adoptar medidas y mecanismos de supervisión de las servidoras y servidores públicos y operadoras y operadores de justicia, para que apliquen el marco jurídico que protege los derechos humanos de las mujeres mayas garífunas, xinkas y mestizas.

Fuente: Elaboración propia, 2018.

c) **Criterio 3. Relación complementaria.** Este tipo de relación se puede dar entre los lineamientos y acciones de un instrumento, es decir, que la conexión se da a lo interno del mismo. De ahí que, se indique que son complementarias a acciones y orientaciones ya planteadas en otro eje, capítulo, sección o parte del instrumento (Véase figura 7). Dentro de sus principales características se encuentran:

- Suman acciones específicas a la realización de una acción general ya planteada en otra parte del instrumento.
- La relación se da entre los ejes, capítulos, secciones o partes de un instrumento.
- Reiteran acciones para grupos específicos, es decir que hacen énfasis en la discriminación múltiple e interseccional que sufren las mujeres desde su diversidad, reconociendo la importancia de implementar medidas de reparación específicas, las cuales se abordan en distintas secciones del instrumento.

Figura 7. Relación complementaria



Fuente: Elaboración propia, 2018.

Ejemplo 3: La PNPDIM contempla un eje para la erradicación de la violencia contra las mujeres en donde se hace énfasis al fortalecimiento de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (CONAPREVI) como mecanismo de coordinación, pero incluye en otros ejes acciones vinculadas a la representación de la CONAPREVI en el territorio, así como la aplicación del mecanismo de selección de sus representantes. En ese sentido, estas últimas acciones complementan lo ya planteado (ampliamente) en otro eje, pero complementan las directrices (Véase figura 8). Lo mismo puede suceder con otros instrumentos nacionales e internacionales.

Figura 8. Ejemplo de relación complementaria entre instrumentos

Alineación y armonización			
Internacional		Nacional	
Violencia contra las Mujeres	Subtemáticas	Marco de políticas públicas	
	Subtemática	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres	
		Eje 5, de Violencia contra las Mujeres	Eje 10, Mecanismos Institucionales
	Coordinación	5.2.b. Crear, promover y fortalecer los mecanismos de coordinación y cooperación intersectorial e interinstitucional para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en coordinación con CONAPREVI, en el ámbito local, municipal, departamental y nacional.	10.2.d Crear y fortalecer los programas y medidas para desconcentrar y fortalecer la representación de SEPREM, DEMI, CONAPREVI, FNM a nivel nacional, departamental y municipal. 10.3.b Garantizar que los procedimientos y mecanismos establecidos para la selección de las autoridades de la SEPREM, DEMI, FNM y CONAPREVI, sean respetados por las diversas autoridades del Estado.

Fuente: Elaboración propia, 2018.

3.5. Quinto Momento Metodológico. Priorización de los elementos de vinculación según cada uno de los instrumentos.

El quinto momento metodológico consiste en la identificación de los elementos generales o específicos que comprenden el cuerpo normativo y marco estratégico de cada instrumento. Por ejemplo, los compromisos internacionales, en la mayoría de sus casos, se subdividen en artículos y partes, al igual las leyes nacionales, en general, se subdividen en artículos y secciones. Mientras que las políticas públicas nacionales, los instrumentos de planificación, entre otros tienen una estructura distinta y más amplia.

De ahí la importancia de priorizar qué elementos se van a vincular, tomando en cuenta los tipos de relación y los criterios de caracterización, este momento se realiza ya que es muy complejo vincular todos los elementos del cuerpo de un instrumento, principalmente en el caso de las políticas públicas. La priorización contribuye al manejo y sistematización de la información, por ello, es importante realizar la vinculación y alineación con base en los principales elementos que reflejan los contenidos sustantivos de dicho instrumento.

En la tabla 1, se presenta un ejemplo de identificación de los elementos del marco estratégico de algunas de las principales políticas públicas existentes en el país. Esta identificación debe permitir la priorización de qué elementos se van a vincular.

Tabla 1. Elementos y niveles de los instrumentos

Instrumento	PNPDIM	PGG	PND	ODS
Elementos generales	Ejes de la política o globales	Ejes de la Política General de Gobierno y subdivisiones	Eje del K'atun	Objetivos
Elementos específicos	Ejes políticos Programas, subprogramas, proyectos y actividades	Ámbitos de acciones estratégicas Metas	Prioridades Resultados Lineamientos	Metas Indicadores

Fuente: Elaboración propia, 2018.

3.6. Sexto momento metodológico: Análisis y alineación de los instrumentos

Dentro el sexto momento metodológico, se establece la ruta para analizar y alinear los instrumentos, tomando en cuenta la priorización de los temas a vincular, los criterios y elementos en los que esto se sustenta. De esta forma, siguiendo los momentos metodológicos previos, deberán llevarse a cabo los siguientes pasos en la construcción de la matriz que se empleará para alinear los instrumentos (Véase Tabla 2):

- **Paso1.** Identificar la temática y sub-temáticas definidas y agregarla a la matriz elaborada para este proceso de alineación.

- **Paso 2.** Identificar el instrumento A que será el referente, en este caso el que corresponde al de nivel general ya sea nacional o internacional (Convención Internacional de Derechos Humanos, Constitución Política de la República de Guatemala, entre otros).
- **Paso 3.** Identificar los elementos del instrumento B que se vincularán al Instrumento A, en este caso, se trata de los instrumentos específicos, temáticos y/o subtemáticos, y se debe realizar por cada uno.
- **Paso 4.** Identificar el tipo de relaciones según cada instrumento.

Tabla 2. Ejemplo de ruta para marco internacional¹⁵

Paso 1. Temática o Prioridad	Subtemáticas	Sistema de Naciones Unidas				
	Paso 1. Subtemáticas	Paso 2. Declaración Universal de Derechos Humanos	Paso 3.			
			CEDAW (artículos)	Recomendaciones Generales CEDAW	Observaciones finales CEDAW	Convenciones Conexas (ratificadas y no ratificadas)
			Relación directa	Relación complementaria	Relación complementaria y directa	Relación indirecta
Elementos priorizados y tipos de relaciones (Paso 4)						

Fuente: Elaboración propia, 2018

Posteriormente, se continúa con el análisis y alineación de los instrumentos, para ello, se establecen los siguientes pasos a realizar:

- **Paso 5. Alineación de los instrumentos internacionales y nacionales según la temática y sub temáticas seleccionadas,** a partir de las matrices construidas se vinculan la temática y sub-temáticas con los elementos priorizados de cada uno de los instrumentos, definiendo el tipo de relación en la cual se basa la alineación.
- **Paso 6. Identificación de vacíos, contraposiciones y duplicidades** entre los estándares establecidos en los instrumentos internacionales y el marco legal y de políticas públicas existentes en el país, esta identificación se hace durante y posterior al proceso de alineación cuando se revisan los resultados. Es importante resaltar que esto permite identificar los retos que enfrenta el Estado para darle cumplimiento a los compromisos internacionales, pero principalmente para garantizar los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.
- **Paso 7. Identificación de prioridades,** producto de la alineación y la identificación de vacíos, contraposiciones y duplicidades se deben definir prioridades que se

¹⁵ En la parte de los anexos, se puede encontrar la propuesta de matriz para la vinculación de los compromisos internacionales y nacionales, se presenta de forma dividida para facilitar su comprensión y se pretende brindar como una herramienta metodológica que guíe este proceso.

pueden convertir en acciones estratégicas que promuevan y garanticen el desarrollo integral de las mujeres.

Al finalizar el proceso de análisis y vinculación, los resultados deben validarse con la participación del equipo técnico de la Seprem.

3.7. Séptimo momento metodológico: Marco institucional y programático

Por último, el proceso de alineación concluye con la vinculación del marco institucional y programático de las entidades públicas vinculadas al área estratégica priorizada por la Seprem y a las temáticas y sub-temáticas definidas. Este momento metodológico contribuye a complementar las estrategias de asistencia técnica de la Secretaría al brindar información y prioridades sobre el cumplimiento que las instituciones le dan a los compromisos internacionales y nacionales. Este proceso debe realizarse en conjunto con los entes rectores como parte del proceso de asistencia técnica.

Para ello, se debe analizar el mandato institucional, así como las estructuras programáticas de las instituciones vinculadas partiendo de lo vinculado al Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género y de la información recopilada a través de otros procesos de seguimiento a las instituciones.

4. Referencias

- Cabanellas de Torres, G. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental* (Undécima Edición ed.). Heliasta SRL.
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. (2016). *Guía general de planificación del desarrollo en Guatemala*. Guatemala: BID, GIZ, Cooperación Alemana; Embajada de la República Federal de Alemania.
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. (2015). *Guía para formulación de política pública*. Guatemala.
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Subsecretaría de Planificación y Programación para el Desarrollo. Dirección de Políticas Públicas. (2022). *Guía de Formulación de Políticas Públicas*. Guatemala: SEGEPLAN, 2022.
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Subsecretaría de Políticas Públicas. (2017). *Guía para la Formulación de Políticas Públicas*. Guatemala: SEGEPLAN, 2017.
- Secretaría Presidencial de la Mujer. (2019). *Estrategia de implementación del enfoque de Control de Convencionalidad en derechos humanos de las mujeres*.

5. Anexos

Matriz para la alineación del marco internacional

Temática o Prioridad	Subtemáticas	Sistema de Naciones Unidas				
	Subtemáticas	Declaración Universal de Derechos Humanos	CEDAW (artículos)	Recomendaciones Generales CEDAW	Observaciones finales CEDAW	Convenciones Conexas (ratificadas y no ratificadas)

Sistema Interamericano de Derechos Humanos						
Convención Americana de Derechos Humanos	Otros instrumentos del corpus juris interamericano (por ejemplo. Belem Do Pará)	Sentencias	Opiniones Consultivas	Orientaciones generales para la implementación de los instrumentos (Ejemplo MESECVI)	Recomendaciones en el marco de los otros instrumentos del corpus juris	Objetivos de Desarrollo Sostenible

Matriz para la alineación del marco normativo nacional y marco de políticas públicas

Marco normativo							
Constitución Política de la República de Guatemala	Leyes y normativas específicas (mujeres)	Leyes y normativas específicas (de la temática)	Leyes conexas, normas y procedimientos nacionales	Reglamentos	Resoluciones	Jurisprudencia	Iniciativas de Ley

Marco de políticas públicas				Sistema Nacional de Planificación	Marco Institucional y Programático	
Plan y Política Nacional de Desarrollo	Política General de Gobierno	PNPDIM	Otras políticas públicas vigentes (sectoriales, transversales)	Planes (nacionales, sectoriales, territoriales, institucionales)	Mandato institucional	Programas/ Estructuras Programáticas (Organismos del Estado)



Secretaría
**Presidencial
de la Mujer**